

Ordenanza Numero: 346

1/2 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA,

VISTO: El Expediente n° 118/88. Letra: H.C.D. que trata sobre una solicitud de desafectación sobre la vía pública por parte del Señor Guillermo Eduardo TORRE ; y

CONSIDERANDO:

Que en su momento se ha producido una marcación errónea de lo que fuera a posteriori la línea Municipal definitiva;

Que de acuerdo a la Ley Territorial n° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

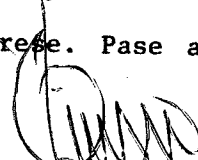
O R D E N A N Z A

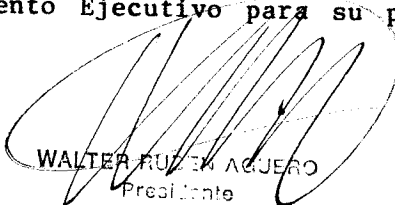
ARTICULO 1°.- DESAFECTASE de la vía pública la superficie invadida por la construcción sita en la Sección "B", Macizo 40, Parcela 9, propiedad del Señor Guillermo Eduardo TORRE , según planos obrantes en el Expediente N° 118/88. Letra: H.C.D.-

ARTICULO 2°.- Por el Departamento Ejecutivo informese a los organismos correspondientes de la medida dispuesta en el artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Cumplido. ARCHIVASE.-


EDUARDO RAUL PIRUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER RUZÉN AGÜERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 346 /88.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 13/04/88.-

República Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 de abril de 1988.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 346 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se desafecta de la vía pública la superficie invadida por la construcción sita en la Sección "B", Macizo 40, Parcela 9, propiedad del señor Guillermo Eduardo TORRE, según planos obrantes en el Expediente N°118/88 Letra H.C.D.;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 346 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se desafecta de la vía pública la superficie invadida por la construcción sita en la Sección "B", Macizo 40, Parcela 9, propiedad del señor Guillermo Eduardo TORRE, según planos obrantes en el Expediente N°118/88, Letra:H.C.D.-

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 243 /88

TERESA FERNANDEZ

FREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENJTEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia